

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2977

Ecos del Magisterio

La Mutualidad pedagógica. A la Prensa profesional.

Estatutos y reglamento para la aplicación de la Mutualidad pedagógica.

(Continuación).

TÍTULO III.—Organismos sociales.

Art. 27. La Asociación será dirigida y administrada por una Oficina Central y 49 fiscalías provinciales.

Art. 28. Cuando el desarrollo de la Asociación llegue a su apogeo podrá también establecerse un Consejo de administración cuyo funcionamiento se estatuirá cuando se implante, pero siempre a base del espíritu en que se inspira el artículo siguiente:

a) *Gratuidad de los cargos.*—Art. 29. Los cargos tanto los que ahora se crean como los que más tarde hubiera necesidad de establecer como secuela del apogeo a que alude el artículo anterior, serán honorarios en el más amplio sentido de la palabra; es decir, que no devengarán sueldo alguno y que para su desempeño, que constituirá verdadero honor, se atenderá como mérito principal el mayor celo desplegado por el desarrollo de la Asociación.

SUBTÍTULO I.—La Oficina Central.

Art. 30. La Oficina Central estará constituida por un Director, un Secretario, un Tesorero, un Contable, un Redactor, y dos Vocales

El número de empleados subalternos que las necesidades originadas por el próspero desarrollo de la Asociación exijan.

a) *Del Director.*—Art. 31. El Director representará la Asociación en todos los actos oficiales y comerciales, y al efecto:

I. Vigilará cuidadosamente la buena marcha de la Asociación.

II. Autorizará con su firma las libretas de inscripción de los asociados.

III. Convocará la Asamblea general.

IV. Representará la entidad jurídica de la Asociación.

V. Otorgará poder a procuradores y mandatarios ante los Tribunales del Reino.

VI. Firmará los balances y estadísticas del Contable.

VII. Despachará la correspondencia.

VIII. Firmará las órdenes de pago.

IX. Autorizará los gastos de propaganda y prensa.

X. Suspenderá a los empleados subalternos cuyo acuerdo resuelve en definitiva la Oficina Central por mayoría y previa audiencia del suspenso.

b) *Del Secretario.*—Art. 32. Bajo la inmediata dependencia del Director, desempeña el Secretario aquellas funciones propias de su cargo y que son:

I. Llevar el libro de asociados.

II. Redacción de actas.

III. Cuidar del libro o legajo de ellas.

IV. Custodiar el archivo de la correspondencia así recibida como las copias o extractos de la despachada.

V. Guardar igualmente las solicitudes de inscripción que se catalogarán convenientemente.

VI. Redactar, para su publicación inmediata, en el «Boletín», y además en folleto separado, la Memoria anual visada por el Director.

Art. 33. Estará también bajo la inmediata custodia del Secretario, el legajo de observaciones que los asociados tengan a bien hacer por correo certificado de la marcha administrativa de la Asociación, o el libro que a tal objeto estará a disposición de aquellos que quieran hacerlas más directamente.

Ramón J. Pueo.

Valdeverdeja (Toledo), 1916.

(Continuará).



Sección Oficial

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

El señor Rector de la Universidad Central, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien nombrar Jueces de los Tribunales de oposiciones a vacantes de sueldo de 1.000 ptas., tres a proveer en Maestro y dos a proveer en Maestra, por oposición, en turno restringido, a los señores siguientes:

PARA MAESTROS

Presidente, señor Inspector de Primera enseñanza de Madrid.

Vocales: D. Paciano del Barco y don Antonio Ruiz Ortega, Maestros por oposición de las Escuelas nacionales de Madrid.

PARA MAESTRAS

Presidenta, doña Josefa Barrera Camus, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Vocales: D. Julián Palacio Alayeto y doña Concepción Gálvez Delgado, Maestro y Maestra por oposición de las Escuelas nacionales de esta Corte.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 11 de julio de 1916.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*

(B. O. 15 julio).

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Junta provincial de Primera enseñanza de Guadalajara.

Efectuada por el Rectorado Central la distribución de las vacantes de sueldo de 1.000 pesetas en Escuelas nacionales, pertenecientes a este distrito universitario, de las que corresponde proveer por el turno de oposición restringida, y habiendo correspondido a esta provincia dos, para proveer en Maestra y dos para Maestro, de las reservadas en Madrid por Real orden de 20 de abril último, en armonía con lo dispuesto en los artículos 5.º del Real decreto de 19 de agosto de 1915 y 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, esta Junta provincial anuncia para su provisión las referidas plazas vacantes, de sueldo de 1.000 pesetas, en Escuelas nacionales en esta provincia, por el turno de

oposición restringida y en las siguientes condiciones:

1.ª Podrán concurrir todos los Maestros que con título elemental cuando menos desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

2.ª Los aspirantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, a esta Junta y en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Guadalajara, 30 de junio de 1916.—El Gobernador, Presidente, *Patricio López*. El Secretario de la Junta, *Julián Muñoz*. Aprobado, el Rector, *Conde*.

(Gaceta 19 julio).

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concurso de reingreso e ingreso de interinos.

Vistas las reclamaciones presentadas a la propuesta que se publicó en la «Gaceta» de 19 de junio último para proveer Escuelas por los indicados medios:

Considerando que desde el momento que el reclamante excluido D. Eusebio Pérez Bazo justifica con el certificado de Correos que en estas oficinas depositó, dentro del plazo de la convocatoria, el expediente para solicitar en este concurso, acredita su derecho a ser incluido en la propuesta, en el lugar que por el número 464 que ocupa en la lista de interinos le corresponda:

Considerando que si bien es cierto que el reclamante excluido D. Constantino Pablo García Cabrero sufrió una equivocación al consignar en su instancia el número que ocupaba en la lista de interinos, también lo es que por otra nueva recibida en este Centro antes de publicarse la propuesta, subsana la referida equivocación, y teniendo esto en cuenta es de equidad no llevar adelante la exclusión, sino, por el contrario, incluirle en la propuesta en el lugar que le corresponda por el número 276 que en la lista de interinos ocupa:

Considerando que las Escuelas de Quintanajuar y Villaventín, para Maestro, y las de Barriosuso, Buezo, Lences y Revillagodos, para Maestra, unas y otras de la provincia de Burgos, han sido eliminadas de este concurso por estar servidas en propiedad al tiempo de publicarse el

anuncio donde por equivocación se incluyeron, siendo esta la causa de no haber formulado propuesta para las mismas, como pretenden los reclamantes D. Ismael García Crespo, doña Irene Gutiérrez, doña Felipa Cid, doña Fulgencia Díaz y doña Otilia Domínguez:

Considerando que las reclamaciones de D. José Fernández Hidalgo y D. Serafio Gutiérrez Juárez, en pretensión de que de la propuesta se excluya respectivamente a los concursantes D. Dionisio Apellániz y D. Vicente Lombraña se fundan en errores manifiestos que quedan desvanecidos con los antecedentes que de los interesados obran en este Centro, de los cuales resulta que al Sr. Apellániz le fué concedida por Real orden de 15 de mayo último la dispensa del defecto físico que padece, así como al Sr. Lombraña le fué concedida en propiedad una Escuela de fundación particular, con nombramiento del patrono, que por ser de libre elección, no le dió derecho a ingresar en el Magisterio, por lo cual conserva el que nace de sus servicios interinos:

Considerando que el concursante, por reingreso, D. Esteban de Menoyo, desempeñó en propiedad dos Escuelas, la de Retes y Sojo (Alava), obtenidas ambas por concurso único y con certificado de aptitud, circunstancias todas que le dan derecho a figurar en la propuesta, a pesar de lo que en contrario opinan don Joaquín León y D. Francisco de Canives, quienes fundan sus reclamaciones en noticias equivocadas:

Considerando que no es el anuncio publicado en el periódico profesional «El Maestro Irredento» el que D. Vicente Herráiz debió tener en cuenta al solicitar en este concurso, sino el que inserta la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 8 de abril último, con lo cual no hubiera caído en el error que aquél comete, y que es causa de su exclusión, error que por otra parte no puede ser subsanado, ya que, con tal determinación, se causaría perjuicio a un tercero que cumplió todas las reglas del concurso:

Considerando que doña Telesfora Calvo no pudo ser incluida en la propuesta de ingreso por no haber hecho constar en su hoja de servicios el haberla sido admitida en tiempo oportuno y por la autoridad competente la renuncia de la última Escuela que sirvió en propiedad, requisito indispensable según el anuncio, incluyéndola, en cambio, en la de ingreso, puesto que tiene reconocido tal derecho y figura en la lista de interinas con el número que en la propuesta se le asigna:

Considerando que no es cierto, como supone en su reclamación doña Cristina Ramos, que diera preferencia en su ex-

pediente a las Escuelas de la provincia de Burgos, sino que, por el contrario, solicita en el mismo, primero las de Besoba, Berdeña y Villanueva de Abajo, en Palencia, e inmediatamente después la de Aldueso (Santander), para la que está propuesta, incluyendo a continuación varias otras de la provincia primeramente citada, con lo cual se demuestra que el Rectorado no ha cometido error al adjudicarla la plaza de referencia:

Considerando que formadas las listas de interinos de 1914, con 500 Maestras solamente, mal podía figurar en ella con el número 568 doña Isabel del Olmo García, quien, por lo visto, confunde la provisional de 1914 con la definitiva de 1915, en la cual figura con el número 596, que es el que en la propuesta se la acredita:

Considerando que de admitirse la renuncia de las Escuelas para que están propuestos los concursantes D. Ildefonso Freixa y doña María Patrocinio de Michena, se faltaría abiertamente a lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 31 de julio de 1904, con cuya disposición está de acuerdo lo preceptuado en el caso 4.º de la Real orden de 3 de marzo próximo pasado, que obliga a los interesados a posesionarse de la primera Escuela que se les adjudica, o, en caso contrario, a perder su derecho sin ulterior recurso:

Considerando que para cumplir lo establecido en el caso 3.º de la Real orden citada de 3 de marzo último, es de precisión excluir de esta propuesta a las Maestras números 187, 324, 422, 452, 18, 29, 37, 64, 81, 82 y 91, así como a los Maestros números 205, 220, 414, 426, 436, 451, 462, 498, 499, 500, 8, 14, 19, 40, 44, 45, 54, 55, 57, 59, 63, 64, 67, 76, 81, 87, 88, 90, 91, 93, 97, 100, 105, 106, 113, 114, 122, 125, 127, 130, 132, 138, 140, 142, 145, 150, 151, 152, 157, 158, 163, 168, 170, 172, 174, 176, 179, 182, 185, 187, 188, 194, 195, 196, 201, 203, 204, 208, 211, 212, 225, 226, 227, 235, 237, 241, 244, 245, 248, 249, 251, 252, 255, 256, 257, 258, 261, 264, 266, 267, 268, 269, 270, 273, 274, 277, 279, 280, 286, 287, 289, 292, 293, 294, 297, 298, 299, 303, 307, 312, 313, 314, 316, 318, 320, 326, 329, 335, 337, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 350, 352, 353, 354, 356, 357, 358, 359, 366, 367, 368, 375, 376, 378, 379, 380, 381, 383, 385, 386, 388, 389, 392, 393, 395, 397, 398, 404, 408, 410, 411, 412, 414, 415, 416, 418, 419, 420, 422, 426, 427, 430, 431, 432, 435, 436, toda vez que unas y otros han obtenido Escuela en distintos distritos, con lo cual también quedan atendidas las pretensiones que en tal sentido han dirigido varios concursantes:

Vistas las disposiciones ya citadas, este Rectorado ha resuelto:

1.º Admitir las reclamaciones a que se hace referencia en los dos primeros considerandos, desestimando todas las restantes.

2.º Excluir de la propuesta a los concursantes que se citan en el último considerando, y

3.º Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, publicar la propuesta definitiva del concurso de ingreso, declarando firme la de reingreso.

MAESTRAS

21, doña Patrocinio de Michelena y Valdearcos, para Quintanilla Urrilla (Burgos).

166, doña Margarita Sachón y Pérez, para Santa María Mercadillo (Idem).

300, doña Tásila Córdoba Fernández, para Villanueva de Abajo (Palencia).

464, doña Cristina Ramos Fermoselle, para Aldueso (Santander).

7, doña Matilde Morales Bascuñana, para Tolbaños de Abajo (Burgos).

21, doña Emilia Gil Ugarte, para Bárcena de Bureba (Idem).

25, doña Telesfora Calvo y Pérez, para Villaño (Idem).

30, doña María Jiménez Moyano, para Lorilla (Idem).

43, doña Juana Velázquez Pelayo, para Revillalcón (Idem).

44, doña María Aguirregomezcorra y Zuricaray, para Viérgol (Idem).

45, doña María Monroy y Gil, para Lara (Idem).

47, doña Octaviana Clementina Pérez Padilla, para Vahillo o Quintanalacuesta (Idem).

52, doña María de los Dolores Barrachina y Díaz, para Herrera de Valdivielso (Idem).

54, doña Emeteria Medina Barros, para Robledo de Traspeña (Idem).

55, doña Luisa Fernández Navarro, para Bricia (Idem).

78, doña Gregoria Onrubia Arranz, para Rivas de Valdelucio (Idem).

80, doña Isabel Vicente Cadenas, para Pedrosa de Valdelucio (Idem).

90, doña Irene Gutiérrez García, para Turzo (Idem).

93, doña Amelia de Garro y García, para Villarán (Idem).

MAESTROS

32, D. Juan Cos y Brugada, para Hernialde (Guipúzcoa).

72, D. Ricardo García López, para Viñueva de Duero (Valladolid).

497, D. Rafael Pellón García, para Güemes (Santander).

12, D. Dionisio Ruiz Gil, para Cañeda (Idem).

17, D. Pedro Barba Polo, para Perales (Palencia).

21, D. Antonio Pérez Llamas, para Apellániz (Alava).

26, D. Miguel Cuartero y Latorre, para Olmos de Peñafiel (Valladolid).

29, D. Vicente González y Lóizaga, para Estarrona (Alava).

35, D. Mariano de Montiano y Uriarte, para Alzaga (Guipúzcoa).

43, D. Mariano de la Cal Benito, para Arenillas de Villadiago (Burgos).

48, D. Lucilo Andrés Calvo, para Fuente-Andrino (Palencia).

51, D. Balbino Salinas Gómez, para Quintanilla Ríopico (Burgos).

53, D. Benito Palos Cstillon, par Landa (Alava).

56, D. Pedro Martínez González, para Vivanco (Burgos).

69, D. Victoriano Ramasco y Cuevas, para San Felices (Palencia).

72, D. Antonio Anda y Oleaga, para Luco (Alava).

82, D. Paulino Hernández Hernández, pra Abellanosa de Muñó (Burgos).

89, D. Manuel Fernández Mendoza, para Ea (Bedarona) (Vizcaya).

96, D. Juan Sáez Virumbrales, para Grisaleña (Burgos).

98, D. Remigio Martínez y Martínez, para Llano de Valdearroyo (Santander).

101, D. Adolfo del Socorro Elías Barruete, para Ichaso (Guipúzcoa).

104, D. Alejandro Cámara y Ortega, para Oyardo (Alava).

109, D. Rafael Sandoval Miñano, para Lodoso (Burgos).

111, D. Diego Vázquez Otero, para Peñalva de Castro (Idem).

115, D. Moisés Barga López, para Quintanilla San García (Idem).

117, D. José Vidal Fortuño, para Torregalindo (Idem).

133, D. Severo Peña López, para Masa (Idem).

135, D. Francisco las Heras de León, para Azáceta (Alava).

137, D. Angel Pérez Gómez, para Villalvilla de Gumiel (Burgos).

161, D. José Belmonte Roca, para Otero de Guardo (Palencia).

164, D. Donato Díez Serna, para Amoro (Vizcaya).

175, D. Enrique Iglesias García, para Baños y Ríos-Menudos (Palencia).

183, D. Vicente Unizarna Campo, para Espinosa del Monte (Burgos).

190, D. Manuel Roca y Alvarez, para Cardeñosa (Palencia).

197, D. Angel Peña López, para Quintanilla del Rebollar (Burgos).

206, D. Gregorio García Nielfa, para Grijalva (Idem).

207, D. Isaac Merino e Izquierdo, para Rebanal y Valsadornil (Palencia).

- 209, D. Indalecio Villarruel Martín para Villadavín (Idem).
- 210, D. Gregorio Jimeno Monteagudo, para Lagrán (Alava).
- 213, D. Demetrio Hueso Expósito, para Lebanza (Palencia).
- 215, D. Mauricio de la Iglesia García, para Barrio de Borcos (Burgos).
- 219, D. Rodrigo Alaminos García, para Valoria de Aguilar (Palencia).
- 220, D. Pío Rodríguez Puente, para Quintanaortuño (Burgos).
- 222, D. Antonio Arizón Abizanda, para Berganzo (Alava).
- 233, D. Francisco Pellín Navarro, para Quintanasomo (Santander).
- 242, D. Víctor Gómez Gutiérrez, para Ruijas y Bustillo (Idem).
- 243, D. Eduardo Cifuentes y las Catalinas, para Membrillar (Palencia).
- 246, D. Cástor Castroviejo Romero, para Subijana de Alava (Alava).
- 250, D. Rosendo Martínez y Martínez, para Barcelada (Santander).
- 263, D. Alejandro Zabala y Hueto, para Ollívarri (Alava).
- 276, D. Constantino Pablo García y Cabrero, para Atauri (Idem).
- 291, D. José Armiño y Revuelta, para Puentearenas (Burgos).
- 304, D. Idefonso Feixa Castella, para Audicana (Alava).
- 305, D. Pablo de la Dedicación Escribano, para Bujanda (Idem).
- 311, D. Jaime Perelló Arbona, para Archua (Idem).
- 319, D. Antonio Miserachs y Tost, para Lalastra (Idem).
- 323, D. Andrés Orcajo García, para Nebreda (Burgos).
- 336, D. Leonardo Juan L. Uriarte y Garrido, para Villaluenga (Palencia).
- 338, D. Juan Pérez Sera, para Cuevas de Amaya (Burgos).
- 339, D. Evaristo Marcos Requeno, para Aldea del Portillo (Idem).
- 349, D. Juan Bautista Olias y Pérez, para La Nuez de Abajo (Idem).
- 362, D. Pedro Martínez de Pancorbo, para Ciriano (Alava).
- 365, D. José Frau Sivera, para Fresno de Rodilla (Burgos).
- 377, D. Dionisio Apellániz Rituerto, para Urarte (Alava).
- 382, D. Angel Sanz y Fernández, para Arbulu (Idem).
- 402, D. Constantino Polo y Alegre, para Cobos de Molina (Burgos).
- 405, D. Baldomero Béces y Martínez, para Villasidro (Idem).
- 406, D. Teodoro López Ansótegui, para Cripán (Alava).
- 424, D. Juan Hernández y Menéndez, para Vergaño (Palencia).
- 437, D. Silvestre Lacomba y García, para Ahedo Linares (Burgos).
- 438, D. Alejandro Marcos García Pando, para Montoto (Palencia).
- 439, D. José Calama Sanz, para Belunza (Alava).
- 441, D. Angel Rodríguez Huerta, para Alvacastro (Burgos).
- 442, D. Víctor Bertoméu Santapau, para Vizcainos (Idem).
- 443, D. Eliseo Seara Vázquez, para Pison de Ojeda (Palencia).
- 444, D. Tomás Domínguez Molinero, para San Pedro Cansoles (Idem).
- 445, D. Juan Martín García, para Vi-
- 446, D. Francisco Maldonado López, para Barrio (Alava).
- 447, D. Luis Villalba del Campo, para Villosilla de la Vega (Palencia).
- 449, D. Rodolfo Reig y Galafre, para Carranca (Alava).
- 451, D. Juan Serrats Llupart, para Chinchetru (Idem).
- 455, D. Benjamín García Navarro, para Villota del Páramo (Palencia).
- 456, D. José Palomar San, para Bañuelos de Bureba (Burgos).
- 457, D. Félix Moyano Romero, para Valles (Idem).
- 458, D. Ramón Sánchez Marco, para Elguea (Alava).
- 459, D. Juan Bautista Pérez Muelas, para Salcedo (Santander).
- 460, D. Fructuoso Villalba Mínguez, para Horna (Idem).
- 461, D. Angel Testal y Flores, para Villarmienzo (Palencia).
- 463, D. Silvestre Calvo Fernández, para Elosu (Alava).
- 464, D. Eusebio Pérez y Bazo, para Loza (Idem).
- 466, D. José Llena Enjuanes, para Santa Eulalia (Idem).
- 467, D. Francisco Calles Casado, para Troconiz (Idem).
- 468, D. Agapito Rodríguez González, para Villaveta (Burgos).
- 469, D. Rafael Ruiz Fernández, para Erbi (Alava).
- 472, D. Jerónimo Rubio García, para Reinoso (Burgos).
- 473, D. Gregorio Rubio Malo, para Huerta de Arriba (Idem).
- 474, D. Dictino Morán y Alonso, para Briongos (Idem).
- 477, D. Bautista Cuevas Escribano, para Guevara (Alava).
- 481, D. Juan Pablo Alonso y Aparicio, para Bentretea (Burgos).
- 482, D. Marcelo del Arroyo González, para Irús de Mena (Idem).
- 484, D. Francisco Ayuso Díaz, para Barrio de Sopena (Idem).
- 485, D. Lázaro Frías Soria, para Bajaurí (Idem).

- 488, D. Francisco Béjar López, para Valdeprado y Cuevas (Santander).
- 489, D. Emilio Sáinz Martínez, para Guereñu (Alava).
- 494, D. Celso García Gómez, para Gu-rendes (Idem).
- 495, D. Pedro García Linares, para Fuentemolinos (Burgos).
- 502, D. Casto Sánchez Romeral, para Villobela de Esgueva (Idem).
- 503, D. Tristán López Villanueva, para Quintanilla Caberrojás (Idem).
- 504, D. Celedonio Martín y González, para Bárago (Santander).
- 505, D. Alberto Escalada González, para Ayoluengo (Burgos).
- 506, D. Bernardino Domingo Pérez, para Galarreta (Alava).
- 508, D. Lorenzo Fernández González, para Cornudilla (Burgos).
- 510, D. Feliciano Durbán Montolio, para Bañuelos del Rudrón (Idem).
- 511, D. Luis Domínguez Rodríguez, para Lahoz (Alava).
- 512, D. Eduardo Santiago Crespo y Fidalgo, para Cades (Santander).
- 514, D. Amancio Pablo de la Fuente y Sánchez, para Bezana (Burgos).
- 515, D. Gumersindo Puente Goldar, para Barcina del Barco (Idem).
- 517, D. Antonio Jiménez Moreno, para Luquiano (Alava).
- 518, D. Antonio Puerto Pavón, para Onraitia (Idem).
- 519, D. Gabino Nava Forcelledo, para Castro-Cillorigo (Santander).
- 520, D. Manuel Fernández Fernández, para Villasuso de Cieza (Idem).
- 521, D. Pantaleón Fernández Azpillaga, para Santa Cruz del Fierro (Alava).
- 523, D. Benjamín Ribelles Roig, para Marieta (Idem).
- 525, D. Cayo Torres García, para Pangusión (Burgos).
- 526, D. Tomás Lafuente Burguete, para Carcedo de Bureba (Idem).
- 529, D. Daniel Sarró Martín, para La barces (Santander).
- 533, D. Félix Verdugo Páez, para Cubillo del César (Burgos).
- 535, D. Pedro Fúster Lambies, para Las Celadas (Idem).
- 537, D. Ignacio Gutiérrez y Gutiérrez, para Herada (Santander).
- 538, D. Gregorio Cid Guillén, para Cojobar (Burgos).
- 540, D. Enrique Ballesteros Lucía, para Mendijur (Alava).
- 541, D. Juan Medrano y Gonzalo, para Villar (Santander).
- 542, D. Bernardo Villalpando Gaitán, para Carazo (Burgos).
- 543, D. Francisco Morales Sánchez, para Montoria (Alava).
- 544, D. Domingo Betjé Roma, para Nanclores de Gamboa (Idem).
- 545, D. Ildefonso Anacleto Rodríguez González, para Las Ilces (Santander).
- 546, D. José Felipe Martín y Latorre, para Viñaspre (Alava).
- 547, D. Carlos Díez Millán, para Ormijana (Idem).
- 550, D. Juan Bustamante Fernández, para Piasca (Santander).
- 553, D. Lorenzo Santos López, para Castrecias (Burgos).
- 554, D. Manuel Cabero y Pan, para Ollillos de Muñó (Idem).
- 557, D. Manuel Navarro Serrano, para Llerana (Santander).
- 561, D. Maximino Menoyo y Robina, para Sojo (Alava).
- 564, D. Manuel García Rivas, para Cañizar de Amaya (Burgos).
- 565, D. Martín Hormigos y Ortiz, para San Vicente (Santander).
- 549, D. Juan Cirera Paula, para Subijana Morilla (Alava).
- 569, D. Andrés Boada Vázquez, para Colina (Burgos).
- 570, D. Juan Llamas Ovelar, para Nograro (Alava).
- 571, D. Eutiquio Calvo del Nozal, para Sandoval de la Reina (Burgos).
- 572, D. Víctor Fidel García de Cortázar, para Urrinaga (Alava).
- 573, D. Salvador Frasset Romero, para Pisueña (Santander).
- 575, D. Félix Pérez Crespo, para Penedes (Idem).
- 576, D. Justiniano Martínez y García, para Lastras de la Torre (Burgos).
- 577, D. Juan Blay Sancho, para Pandillo (Santander).
- 578, D. Telesforo Pérez López, para Sotragero (Burgos).
- 579, D. Leopoldo Machín Leonardo, para Renedo de Bricia (Santander).
- 580, D. Julio Junquera Calderón, para Cubillos de Losa (Burgos).
- 581, D. Antonio Ruiz Sánchez, para Marmellar de Abajo (Idem).
- 584, D. Estanislao Plagaro y Angulo, para Villavasil (Idem).
- 585, D. Fausto García Delgado, para Tubilla del Agua (Idem).
- 589, D. Mauricio Belmar Belmar, para Marmellar de Arriba (Idem).
- 590, D. Lorenzo Moroso y Martínez, para Renedo Quintanilla y Rucandio (Santander).
- 591, D. Joaquín Muriach y Pérez, para Osma (Alava).
- 592, D. Melitón Merino Márquez, para Cornejo (Burgos).
- 593, D. Félix Bayona Peinado, para Laño (Idem).
- 595, D. Alfredo Layme y Anéchina, para Pipaón (Alava).

- 596, D. Cándido de Miguel Hernández, para Portilla (Idem).
- 597, D. Bernabé Borreguero Nieva, para Cubilla (Burgos).
- 598, D. Agustín Martín Ramos, para Iglesia Rubia (Idem).
- 599, D. Joaquín Prats Badía, para Sarceda (Santander).
- 601, D. Justo Sanz Ramiro, para Quejana (Alava).
- 602, D. Francisco Sala Porté, para Quintanilla Valdegoria (Idem).
- 603, D. Eloy Méndez García, para Róitegui (Idem).
- 604, D. León Muñoz Rupérez, para Mazuco de Lara (Burgos).
- 606, D. Felipe Benito y Conde, para Doña Santos (Idem).
- 607, D. José A. Fernández Pumares, para Espinosa de Cervera (Idem).
- 608, D. Narciso García de Cortázar, para Ullibarri Jáuregui (Alava).
- 609, D. Pedro Fernández Rubio, para Sel de la Carrera (Santander).
- 611, D. Gregorio López de Vicuña, para Retes (Alava).
- 612, D. Francisco Cacho Bosque, para Gabanes (Burgos).
- 613, D. Rufino Jiménez Guerrero, para Ribera (Alava).
- 614, D. Juan Lacueva Valero, para Torduelles (Burgos).
- 615, D. Andrés Tabernero Chacobo, para Monasterio de la Sierra (Idem).
- 618, D. Nemesio Ocio y Corcuera, para Salmantón (Alava).
- 619, D. Eduardo Urturi y Martínez, para Torre de Treviño (Burgos).
- 620, D. Víctor Manuel Barbosa Barros, para Sabando (Alava).
- 622, D. Miguel Fernández y Martínez, para Villanueva Tobera (Burgos).
- 623, D. Anastasio Casado Manrique para Turiso (Alava).
- 625, D. Cecilio Elvira Rayado, para El Tejo (Santander).
- 628, D. José Posada Ramírez, para Tresabuela (Idem).
- 630, D. Lázaro Zaldívar Pipaón, para Pangua (Burgos).
- 632, D. Gregorio Marina Blanco, para Pinillos y Terradillos (Idem).
- 633, D. Sergio Alonso Alvarez, para Victoria (Alava).
- 634, D. Pascual Marín Navarro, para Uznayo (Santander).
- 635, D. Anastasio Ortiz Resines, para Castresana (Burgos).
- 636, D. Félix López Galindo, para Moradillo del Castillo (Idem).
- 644, D. Cástulo Roldán Polanco, para Hervosa (Idem).
- 647, D. Elías Ortiz Fernández, para Ontomín (Idem).
- 650, D. Andrés Alava e Insagurbe, para Lastras de las Heras (Idem).
- 656, D. Pedro Andrés Ferreruela, para Lorcio Hornés (Idem).
- 661, D. Cipriano Martín Casado, para Villangómez (Idem).
- 663, D. Francisco Calvo Carrera, para Valdicio y Calseca (Santander).
- 664, D. Miguel Ibáñez Garrido, para Villafría de San Zadornil (Burgos).
- 665, D. Juan Pijuán Rosell, para Moriana (Idem).
- 666, D. Esteban Navarro Casas, para Navagos (Idem).
- 669, D. Basilio Alonso Redondo, para Zangandez (Idem).
- 670, D. Bonifacio Soria y Ruiz, para Ovecuri (Idem).
- 671, D. Manuel Sierra Rodríguez, para Vejes (Santander).
- 672, D. Guillermo Martínez Tello, para Ovarenes (Burgos).
- 674, D. Miguel Ruiz Aylagas, para Peñacoba (Idem).
- 675, D. Benito Sancibrián y Menoyo, para Hornillayuso (Idem).
- 676, D. Lucas Pereda y Arce, para Villamartín de Sotoscueva (Idem).
- 677, D. Manuel Frasnado Herreras, para Piedrahita de Muñó (Idem).
- 679, D. Antonio Hidalgo de Torrallba, para Pedrosa de Tobalina (Idem).
- 682, D. Cipriano Acero Bravo, para Villamayor de Treviño (Idem).
- 683, D. Agustín del Río García, para Tinieblas (Idem).
- 684, D. Rafael García Alcántara, para Quintanilla del Monte, en Juarros (Idem).
- 686, D. Nicanor Madejón Sánchez, para Quintanaopio (Idem).
- 687, D. Antonio González y Tejedor, para Visjueces (Idem).
- 688, D. Florencio Pintado y Fernández, para Quintanilla las Viñas (Idem).
- 690, D. Emilio Cardenal Moneo, para Villoruevo (Idem).
- 692, D. Antonio Badía y Miró, para Quintanalara (Idem).
- 693, D. Alberto Lorenzo Yáñez, para Rábanos (Idem).
- 694, D. Mariano Ramiro Velasco, para Rebenga (Idem).
- 695, D. Manuel Reyno Calero, para Urrez (Idem).
- 697, D. Simeón Terán Huidobro, para Villanueva Río Ubierna (Idem).
- 699, D. Anastasio Mancho García, para Salas de Bureba (Idem).
- 702, D. José Güemez Lázaro, para Las Rebolledas (Idem).
- 704, D. Manuel Sánchez y Sánchez, para Ríosequillo (Idem).
- 705, D. Juan José Vecilla García, para Ríoquintanilla (Idem).

706, D. Juan Gregorio García Sánchez, para Santibáñez del Val (Idem).

708, D. Esteban Rico y Rico, para Villante (Idem).

711, D. Hipólito Miguel y Martínez, para Torrejara (Idem).

712, D. Salvador Gamo y Boyo, para Sordillos (Idem).

713, D. Alfonso D. Barrio Lombraña, para San Martín del Don (Idem).

714, D. Vidal Revilla Villegas, para Villavedón (Idem).

716, D. Angel Martínez Yepes, para Torrecilla del Monte (Idem).

717, D. Juan Heras Martos, para Villamudría (Idem).

718, D. Ananías Gómez Ceballos, para Villalómez (Idem).

719, D. Juan Pabón Pérez, para Tobes y Rahedo (Idem).

720, D. Eugenio Fernández y S. de Urturi, para Villaescusa del Butrón (Idem).

721, D. Máximo Ruiz de Angulo, para Zurbitu (Idem).

Por último, el Rectorado acuerda con esta fecha, expedir los correspondientes nombramientos de conformidad con la anterior propuesta remitiéndoles a las Secciones de Primera enseñanza del distrito, donde los interesados pueden recogerles para hacer efectiva la posesión.

Valladolid, 15 de julio de 1916.—El Rector, *Calixto Valverde*.

(Gaceta 19 julio).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestiman instancias: de D. Jorge Jesús Vázquez, que pide retribuciones con arreglo al sueldo de 625 pesetas; de doña Filomena Vera, en solicitud de diferencia de retribuciones; doña Francisca Delgado, en reclamación de lo mismo que la anterior; doña Petra Gil Castro, Maestra de Boadilla de Ríoseco, y del vecindario de Zarza Junto Alange, en súplica de que no sea trasladado el Maestro.

—Se determinan las cantidades que deben percibir en concepto de diferencia de

retribuciones, para cuyo abono las Secciones administrativas respectivas formularán las correspondientes nóminas, don José Orellana Garrido, D. Ciriaco de la Peña Mediavilla, D. Víctor Jiménez Lafuente, Maestro de Peñafiel; D. José González Casas, doña Pilar Aragonés y D. Eleazar Huerta.

Normales.—Se nombra a doña Julia López, Profesora interina de Música de la Normal de Maestras de Burgos.

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: D. Felipe Bañuelos Delgado, Maestro de San Felices, 500 pesetas; D. Ciriaco Pérez Rubio, de Villafuente, 860; doña Natividad Elisa Gudel, de Bilbao, 1.400.

Pensiones concedidas: doña Toribia Miral, viuda de D. Manuel Barrio, de Berfreu, 400 pesetas; doña Teodora Blanco Farés, ídem de D. Magín Salgado, 220; doña Ramona Navarro, ídem de D. Cecilio Pérez, de Villota Páramo, 200; doña Rosa Feijóo, ídem de D. Juan B. Pérez, de Río seco, 166,66; doña Rosa Martínez Justo, ídem de D. Vicente Pereiro, de Conzil, 373,32; doña Margarita Marín, ídem de D. Enrique Gómez, de Mérida, 800; doña María Lago, ídem de D. Pedro Lema, de Coruña, 100; doña María Gómez, ídem de D. José Martínez, de San Mamed, 333,32; doña Eugenia Machín Bosque y hermanas, hijas de D. Manuel Machín, de Zaragoza, 360; doña Elena Torres, hija de D. Roberto Torres, de Teruel, 360, y doña Felisa Macho de la Fuente, ídem de D. Ildefonso Macho, de Palencia, 333,32.

Cantidades indebidamente ingresadas: D. José Cedoncha, de Don Benito, 123,48 pesetas, y a doña Matilde Bravo, de Añover de Tajo, 63,80 ídem.

SEÑORAS MAESTRAS

Quando formen el plan de estudios para el curso próximo, no se olviden de incluir el utilísimo libro *La niña hacendosa*, que contiene nociones de corte y confección de prendas, de cocina, de medicina de urgencia y de lavado y planchado de la ropa; con patrones y numerosos grabados.—Una peseta en todas las librerías; por mayor en *El Magisterio Español*.

10—3

Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas
6 » . . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7